

Resolución n° 127

VISTO: El formal reclamo efectuado por el Club Sportivo del Norte sobre el partido de Primera División disputado el día 15 de octubre de 2017 con su par de Atlético Sarmiento, de Humboldt, el cual fuera formalmente remitido por el Comité Ejecutivo conforme al acta de sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2017, este Honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Dar curso a la protesta de partido efectuada por el Club Sportivo del Norte; 2.- Correr vista, en consecuencia al Club Atlético Sarmiento, de Humboldt, para que, en el plazo de 2 (dos) días, efectúe el descargo correspondiente; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.